CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA EN VÍCTOR ENCISO DÁVALOS Y OTROS C/ AGRO INDUSTRIAL COLONIAL S.A. Y OTROS S/ COBRO DE GUARANÍES EN DIVERSOS CONCEPTOS".----------

A.I. Nº 182

Asunción, 08 de marzo del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Augusto Portillo, que obra a f. 3, las demás constancias, y; --

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Abogado Augusto Portillo interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a f. 3. Manifestó: "*Que, resulta que el Juicio Laboral cuya carátula arriba se menciona quedó en autos para sentencia en JUNIO/2023 sin embargo, esta es la hora y a pesar de la claridad de la ley en cuanto a los plazos procesales, y el Dictamen Fiscal sobre la suerte final del Proceso, hasta ahora no hay Justicia Y LA JUSTICIA QUE LLEGA TARDE NO ES JUSTICIA*".----------

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 21 de Noviembre del 2.023, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Sala, de la Circunscripción Judicial Caaguazú, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "VÍCTOR ENCISO DÁVALOS Y OTROS C/ AGRO INDUSTRIAL COLONIAL S.A. Y OTROS S/ COBRO DE GUARANÍES EN DIVERSOS CONCEPTOS".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó el Acuerdo y Sentencia Nº 28, con fecha 3 de Noviembre del 2.023, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Augusto Portillo, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Sala, de la Circunscripción Judicial Caaguazú.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

César Antonio Garay

PODER JUDICIAL SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abog. Julia C. Pavón Martínez
Secretaria